



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 1256

Rosario, "2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO", 28 de septiembre de 2020.-

VISTO:

Las Ordenanzas Nº 10.028 y 10.054 y, los Decretos 1154/2020 y 1161/2020; y

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos 1154 y 1161/2020 el Departamento Ejecutivo adhiere a las nuevas medidas de distanciamiento social preventivo y obligatorio dispuestas por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe como consecuencia de los avances de la pandemia generada por Covid-19 en todo el territorio provincial y en nuestra ciudad en particular;

Que el Departamento Ejecutivo dispuso la extensión de los beneficios para regularizar deudas sancionados en las Ordenanzas 10.028 y 10.054;

Que para acompañar tal medida, resulta imprescindible ampliar las deudas que están alcanzadas por las mencionadas ordenanzas, definición que se asume ad referendum del Concejo Municipal;

Siendo conveniente proveer sobre el particular, en uso a sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: AMPLÍESE lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 10.028 y 10.054, a las deudas devengadas al 30 de Septiembre de 2020, en vía administrativa y judicial.

ARTÍCULO 2º: La definición del artículo precedente es emitida *ad referendum* del Concejo Municipal. La Secretaría de Hacienda y Economía dispondrá las provisiones que fuera menester a los fines de tornar operativo el presente en el marco de la excepcional contingencia referida.

ARTÍCULO 3º: Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.-

Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ
Secretario de Hacienda
y Economía
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario